

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. D.U.M.H. 201900771 No. 201900771

Dando alcance a las peticiones que elevan los apoderados de las partes dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por ROSA ALEXANDRA GALINDO ROA contra JOSÉ EDUARDO HERRERA PEÑA (Q.E.P.D.), el Despacho provee:

- Negar la solicitud de suspensión del proceso impetrada por el apoderado de la parte actora en razón a que no se cumplen los parámetros exigidos por los artículos 505 y 516, teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de LIQUIDACIÓN. Además, el abogado debe tener en cuenta que el proceso penal de Alzamiento de Bienes mencionado en su escrito, terminó por preclusión según auto proferido por el Juez Penal Municipal de este circuito, dentro de la audiencia realizada el 16 de marzo de 2022.
- A la abogada SANDRA MILENA HERRERA PEÑA se le informa que la audiencia de INVENTARIO Y AVALÚOS se hará en forma virtual y que la persona encargada de la sala oportunamente (unos minutos antes de la hora programada) enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas en el expediente.
- Por Secretaría indíquese a los abogados cómo pueden acceder a la consulta del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA